## Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

## RESOLUCION

Número 24

Presentada por: Hons. Juan Fuentes, Miguel M. Matos y Gladys Rodríguez de Muñiz

Serie 1.984-85

PARA AUTORIZAR ESTUDIO PARA QUE SE ENSANCHE CALLE Y SE LE DE SALIDA, EN EL SECTOR BARRIADA CANO, PUEBLO SUR, DE ESTA MUNICIPALIDAD.

- Por Cuanto: La Comunidad del Sector Barriada Cano, Calle Ramón Murgas, se han dirigido a los asambleístas proponentes para solicitar de esta Hon. Asamblea Municipal que ordene un estudio de viabilidad para el ensanche de una calle en este sector.
- Por Cuanto : La calle que se pretende ensanchar, en el presente, lo que permite es el tránsito de un solo automóvil.
- Por Cuanto: Los residentes del sector tienen automóviles que tienen que dejar fuera de sus hogares, expuestos a robos o destrucción.
- Por Cuanto : Los residentes que pueden entrar, entran en reversa y de uno en uno para guardar sus automóviles, ocasionándoles graves inconvenientes al salir.
- Por Cuanto: El Hon. Santos Rivera Pérez, ex-alcalde de esta Municipalidad ofreció dicha calle hace mucho tiempo.
- Por Cuanto: La calle puede fácilmente ser unida a la calle que sale al estacionamiento público que se está construyendo, constituyendo ésta, una via adicional de acceso al pueblo, lo cual sería muy importante para esta municipalidad.
- Por Cuanto : Estos asambleístas, en visita que hicieron al sector, comprobaron la utilidad y necesidad de construír el ensanche de esta calle.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAY-NABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE MARZO DE 1985.
- Sección 1ra: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito a efectuar un estudio para viabilizar el ensanche de una Calle en el Sector Barriada Cano, Pueblo Sur, de esta Municipalidad.
- Sección 2da: Esta resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Présidente Présidente

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de marzo de 1985.

OR CRICAL Alcalda

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

## CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 24, Serie 1984-85 aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de marzo de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Miguel M. Matos, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de marzo de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los venticinco días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.

Secretaria Asamblea Municipal